 <b>Kantauriko URKIDETZA</b> <small>Consorcio de Aguas Uren Partzuergoa</small>	<b>CONSORCIO DE AGUAS</b> <b>KANTAURIKO URKIDETZA</b> <b>UREN PARTZUERGOA</b>	<b>EX016/16</b>
		<b>23/02/2016</b>
	<b>160223_ACT01_16_JNT_GOB</b>	

1

**ACTA 01/16. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA.**

**Sesión:** Primera de 2016. Ordinaria.

**Fecha:** 23/02/2016

**Hora:** 11:40 – 13:30

**Lugar:** ETAP Izoria.

#	ASISTE	VOCAL	OBSERVACIONES
1	SI	Gentza Alamillo Udaeta	
2	NO	Josune Irabien Marigorta	La Sra. Irabien solicita se excuse su inasistencia ya que ha de atender otra cita.
3	SI	Julen Ibarrola Gobantes	
4	SI	Iñigo Gómez Unzueta	
5	SI	Jon Iñaki Urkixo Orueta	
6	SI	Amaia Barredo Martín	
7	SI	M <sup>a</sup> Esther Solabarrieta	
8	SI	José Ramón Toña Zugazaga	

La Sra. Barredo sustituye al Sr. Galera.

Asisten también en calidad de invitados los Srs.:

Maidier Basterra Ibarretxe

Vicepresidenta de CAKU

Preside la reunión el Sr. Ibarrola, en función de sus atribuciones como Presidente del Consorcio. El Sr. Toña ejerce funciones de Secretario.

Comprobada la presencia de la mitad más uno de los miembros, con 68 sobre 94 del voto legal, más el Presidente y el Secretario, se procede según el orden del día que sigue:

8. EX057/15. Plan de Movilidad y Seguridad Vial del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza: Presentación y en su caso aprobación. Aprobado.
1. Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores. Aprobado.
2. Planificación, financiación y ejecución de infraestructura hidráulica: EX011/15. Propuestas de adquisición de terrenos EDAR Basaurbe y EDAR Markijana. Queda sobre la mesa.
3. EX017/15. Cesión por DFA a CAKU de las instalaciones y conducciones integradas en la fase I del proyecto de mejora de abastecimiento de agua en red primaria en Ayala. EX018/16 Modificación de concesión administrativa de caudales para abastecimiento. Aprobado.
4. EX025/16. Aprobación de Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de los servicios de CAKU. Aprobado.
5. EX011/16. Contrato de prestación de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de CAKU. Aprobado.
6. EX026/16, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia técnica para la atención del usuario y apoyo a la Administración General de CAKU. Aprobado.

7. EX024/16. Colocación de excedentes temporales de tesorería del fondo de dotación de amortización técnica de las infraestructuras en depósitos financieros a plazo. Adjudicación de contrato. Aprobado.
- 8.
9. Órganos de Gobierno: Calendario de sesiones para 2016. Aprobado.
10. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia. Dada cuenta.
11. Ruegos y preguntas.

El Sr. Presidente propone la modificación del orden del día con objeto de pasar a primer lugar la presentación y, en su caso, aprobación del plan de movilidad y seguridad vial del Consorcio. Los Srs. Vocales muestran su acuerdo por lo que se procede de esta manera.

#### **8.- EX057/15. PLAN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA: PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN. APROBADO.**

Se presenta el estudio realizado en relación con la movilidad y seguridad vial de todos los trabajadores involucrados en la prestación de servicios por el Consorcio. Lo hacen las redactoras del documento D<sup>a</sup> Iratxe Alvaro, y D<sup>a</sup> Patricia Valverde de la consultora Riesgo y Trabajo SL.

Atendidas las aclaraciones y debatido el asunto los los Srs. Vocales aprueban por unanimidad la resolución que sigue.

#### **ACR01/16JG. Acuerdo, de 23 de febrero de 2016, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el Plan de Movilidad y Seguridad Vial del Consorcio.**

La movilidad con origen en el ámbito laboral es uno de los principales motivos de desplazamiento. En los últimos años existe un aumento en el número de los accidentes de tráfico relacionados con el trabajo, siendo el 50% de las víctimas de accidentes de tráfico, trabajadores. Estos accidentes son cada vez de mayor gravedad, presentado bajas de larga duración y dejando en las víctimas secuelas físicas y psicológicas importantes.

El Consorcio, reconociendo la importancia de la accidentalidad derivada de los desplazamientos y con voluntad de minimizarla, en junio de 2015 pone en marcha el Plan de Movilidad en el trabajo a través de la contratación de una asistencia especializada.

El plan redactado es un documento que permite regular y gestionar la seguridad y movilidad derivada de los desplazamientos de CAKU, garantizando su integración en la gestión global de la organización, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la misma.

El artículo 23 de los estatutos atribuye a la Junta de Gobierno la aprobación de proyectos de obras, planes, programas de actuación y reglamentos en relación con la prestación de servicios. Del mismo modo el artículo 25 reserva para la Presidencia la adopción de las disposiciones convenientes para dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios encomendados al Consorcio y la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno.

Considerando lo anterior la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, aprueba por unanimidad de los Vocales presentes la siguiente resolución:

#### **ACUERDO:**

1. Aprobar el Plan de Movilidad y Seguridad Vial del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, elaborado en diciembre de 2015 por Riesgo y Trabajo SL, en la redacción que obra en el expediente.
2. Aprobar la implantación del antedicho Plan de acuerdo con lo contemplado en su contenido y que el mismo sea de obligado cumplimiento para las empresas contratistas que prestan

servicios al Consorcio, indicándolo así en los pliegos de contratación que al efecto se redacten.

3. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

## **1 LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBADO.**

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta siguiente: 06/15 de 28 de diciembre de 2015.

A la vista de la documentación el Sr. Presidente consulta sobre la necesidad de aclaraciones del contenido. No habiendo solicitudes en este sentido se adopta la resolución que sigue con el voto favorable de los miembros presentes.

**ACR02/16JG. Acuerdo, de 23 de febrero de 2016, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el borrador de acta: 06/15 de sesión de 28 de diciembre de 2015.**

Sometido a aprobación de la Junta de Gobierno del Consorcio el borrador de acta 06/15 de 28 de diciembre de 2015, se acuerda con el voto favorable de los miembros presentes – 68 sobre 94 del voto legal- la aprobación de dicha acta.

## **2 PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA: EX011/15. PROPUESTAS DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS EDAR BASAURBE Y EDAR MARKIJANA. QUEDA SOBRE LA MESA.**

El Sr. Presidente da cuenta de las gestiones realizadas en relación con el convenio de colaboración entre URA y CAKU para la adquisición de terrenos para la ejecución del Plan de Saneamiento del Alto Nervión.

En los casos particulares de las futuras ubicaciones de las EDAR de Basurbe y Markijana se ha procurado la vía amistosa para la adquisición de los bienes y derechos a los propietarios, llegándose al momento en que hay que aprobar una valoración de los mismos de cara a poder presentar una oferta firme en la negociación.

Para esta valoración se han contratado los servicios de un tasador especializado de la comarca, quien ha presentado sendos informes que obran en el expediente: informe de Inventario y valoración de bienes afectados por EDAR de Markijana en Murga; Aiara/Ayala e informe de Inventario y valoración de bienes afectados por EDAR de Ludio/Llodio y Orozko en Basurbe; Ludio/Llodio.

La Sra. Barredo ha facilitado las valoraciones realizadas por la DFA respecto a los informes citados. Expuestas las objeciones y/o reparos, el Servicio de Expropiaciones concluye que, por su falta de acierto y fundamento, los informes no podrían ser tenidos en cuenta en el expediente expropiatorio que se tramitaría, en su caso, para la obtención de los terrenos afectados por los proyectos. Por otro lado añade que como quiera que las obras en cuestión son obras públicas de interés general cuya competencia es exclusiva del Estado (artículo 149.1.24 de la Constitución), que comprende todos los aspectos para su puesta en práctica, incluyendo la expropiación de los terrenos necesarios, la DFA no tiene competencia material para expropiar los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de referencia por lo que cualquier acto que se dicte por esta Institución a efectos de expropiación forzosa incurriría en nulidad de pleno derecho.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de sus vocales dejar el asunto sobre la mesa hasta una próxima sesión del Órgano en la que pueda disponer de los informes revisados de acuerdo con los criterios vertidos por el Servicio de Expropiaciones de DFA.

**3 EX017/15. CESIÓN POR DFA A CAKU DE LAS INSTALACIONES Y CONDUCCIONES INTEGRADAS EN LA FASE I DEL PROYECTO DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN RED PRIMARIA EN AYALA. EX018/16 MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE CAUDALES PARA ABASTECIMIENTO. APROBADO.**

El Sr. Ibarrola expone la situación en que se encuentra el acuerdo iniciado con la DFA al final de la pasada legislatura en relación con las obras realizadas en el Alto Ayala, actuaciones que se encuentran sin una recepción formal por los beneficiarios, lo que compromete su adecuada explotación y servicio.

El citado acuerdo aprueba de manera expresa el compromiso de CAKU para tramitar ante la CHC la concesión de aguas a nombre del propio Consorcio. La Diputación se obliga a elaborar el oportuno proyecto concesional para su remisión a la citada administración competente.

Se presenta el proyecto de modificación concesional. Debatido el asunto la Junta de Gobierno adopta el dictamen siguiente.

**DCT03/15JG. Dictamen, de 23 de febrero de 2016, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la solicitud de modificación de características de la concesión administrativa inscrita en el Registro de Aguas a nombre de DFA, para incluir como captaciones los manantiales de Agiel y Txintxuria e incluir los núcleos de Agiñaga, Añes, Costera/Opellora, Erbi, Lejarzo, Luxo/Lujo, Madaria, Maroño, Menoio, Ozeka, Quejana/Kexaa, Salmantón y Sojo, así como cambio de su titularidad a favor del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.**

Siguiendo la política actual de fomentar e impulsar la integración de los entes locales competentes en materia de abastecimiento y saneamiento en entidades supramunicipales, es intención de la Diputación Foral de Álava (DFA) ceder patrimonialmente a los Consorcios de Aguas del THA las infraestructuras hidráulicas asociadas a los mismos sobre las que a día de hoy ostenta todavía la propiedad la Diputación.

Por otro lado, existe desde 2006 una situación irregular tras la ejecución de las obras del "*Proyecto de mejora de abastecimiento de agua en red primaria en Ayala – Fase I – integración de manantiales en Ayala*", ya que si bien solucionaron los problemas de desabastecimiento que sufrían entre otros, núcleos integrados actualmente dentro de CAKU, quedo pendiente de solicitar y autorizarse la concesión de las aguas captadas por la nueva conducción, manantiales Agiel y Txintxuria.

Así el 19 de mayo de 2015 la Asamblea General de CAKU acuerda (15ACR03AG) aceptar a solicitud de la Directora de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, la recepción del uso de las instalaciones del citado proyecto a excepción del nuevo depósito de Menoio e incluyendo asimismo el depósito viejo de Menoio y de las obras de "*Bombeo desde Respaldiza hasta el depósito de la ETAP de Ozeka*".

El citado acuerdo aprueba de manera expresa los compromisos de CAKU de:

- Llevar a cabo la gestión, explotación y mantenimiento de las instalaciones mientras llega la cesión definitiva patrimonial.
- Tramitar ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico la concesión de aguas a nombre del propio Consorcio.

La Diputación se obliga a elaborar el oportuno proyecto concesional para su remisión a la citada administración competente.

El Servicio de Aguas DFA ha encargado la realización de los trámites necesarios para modificar la concesión con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Aprovechando esta tramitación y de acuerdo con el artículo 34.2 de los estatutos del Consorcio, se solicita la transferencia de titularidad a favor de CAKU ya que la concesión en vigor se encuentra inscrita a nombre de la DFA.

Por lo anterior la Junta de Gobierno del Consorcio, a propuesta del Presidente y con el voto unánime de los presentes -68 sobre 94 de voto legal- dictamina favorablemente la resolución que sigue para su elevación a la Asamblea General:

#### ACUERDO:

1. Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico el cambio de titularidad de la concesión administrativa inscrita en el Registro de Aguas en la Sección A Tomo 0131 Hoja 014, según expediente A/01/04131 y resolución del 18 de diciembre de 1978. Actualmente se encuentra registrada a nombre de la Diputación Foral de Álava (DFA) y se desea transferir a favor del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.
2. Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico la modificación de características de la antedicha concesión administrativa para incluir como captaciones los manantiales de Agiel y Txintxuria e incluir los núcleos de Agiñaga, Añes, Costera/Opellora, Erbi, Lejarzo, Luxo/Lujo, Madaria, Maroño, Menoio, Ozeka, Quejana/Kexaa, Salmantón y Sojo.
3. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

#### 4 EX025/16. APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAKU. APROBADO.

El Sr. Ibarrola expone como en la sesión de 06 de noviembre pasado se realizó una presentación de la propuesta de tasas para servicios en baja a la Junta de Gobierno, previa a su discusión con los órganos correspondientes de los Ayuntamientos y Concejos, de forma que, una vez recogidas sus opiniones, se redacte la propuesta de manera definitiva.

Se ha de tener en cuenta que en el caso de aquellos entes con los que se ha establecido un convenio de encomienda para el ciclo integral del agua, la última definición de la tasa a aplicar depende de cada institución, sin perjuicio del convenio de encomienda, que señala que estos deberán de colmar el coste del servicio a partir de la efectiva recaudación.

Realizadas las consultas con los entes conveniados el Director Gerente realiza la exposición de propuesta de tarifa de tasas para 2016.

Terminada ésta se producen intervenciones y solicitud de aclaraciones sobre varios de los conceptos incluso en las partidas presupuestarias. Debatido el asunto la Junta adopta la resolución que sigue.

**DCT04/15JG. Dictamen, de 23 de febrero de 2016, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación a los usuarios de los servicios de aducción, abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración en alta del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.**

De acuerdo a su naturaleza jurídica y con base en la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales, el Consorcio tiene establecida desde marzo de 2002 una Ordenanza Fiscal para la financiación de la explotación de las instalaciones de abastecimiento en alta.

Los convenios de encomienda para la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como la gestión de abonado y el establecimiento de las tarifas, de acuerdo con los principios aprobados para la prestación de servicios en redes secundarias, obligan a CAKU a la consolidación de ordenanzas reguladoras del abastecimiento y saneamiento y sus tasas. Toda vez que los citados

convenios están siendo ratificados para el próximo decenio, el Consorcio ha de atender a sus obligaciones elaborando en primera instancia una ordenanza fiscal de los citados servicios.

En coordinación con la elaboración proyecto de presupuesto para 2016 se ha desarrollado un estudio técnico-económico de costes justificativo de las tasas por prestación de los mencionados servicios que permita determinar una propuesta de las tarifas a aplicar.

Visto el contenido del referido documento y considerando lo dispuesto por el artículo 16.3 de la Norma Foral 41/1989, reguladora de las Haciendas Locales, la normativa concordante y lo previsto en los Estatutos del Consorcio en cuanto a las atribuciones de los Órganos de Gobierno.

Por lo anterior la Junta de Gobierno del Consorcio, a propuesta del Presidente y con el con el voto unánime de los presentes -68 sobre 94 de voto legal- dictamina favorablemente la resolución que sigue para su elevación a la Asamblea General:

#### ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación a los usuarios de los servicios de aducción, abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración en alta del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, según el enunciado del texto que se acompaña como anejo.
2. Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTHA para la presentación de reclamaciones y sugerencias,
3. La resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y la aprobación definitiva se realizará por la Asamblea General. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
4. El presente acuerdo anula cualquier otro anterior que se oponga a su desarrollo y/o aplicación.

#### **5. EX011/16. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CAKU. APROBADO.**

El Presidente señala la necesidad de inicio de tramitación para licitación del contrato principal de explotación de las instalaciones que vence el 01 de mayo de 2016. Con carácter previo a la redacción de los pliegos la gerencia ha planteado la conveniencia de disociar las prestaciones actuales en dos contratos diferentes que se tratan de manera separada en la presente sesión. Se hace entrega de propuesta cuantificada de cada uno de los servicios.

Expuesto y debatido el asunto la Junta adopta por unanimidad de los Srs. vocales el acuerdo siguiente:

**ACR05/16JG. Acuerdo, de 23 de febrero de 2016, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba, autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación EX011/16; cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.**

El Director Gerente presenta informe - propuesta de inicio de expediente y aprobación de los pliegos de clausulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la tramitación de la contratación de los servicios de los servicios y asistencia técnica para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de CAKU.

Se propone la iniciación por parte del Órgano competente -Junta de Gobierno- de un expediente de contratación con un presupuesto de ejecución para el primer año de 350.000€, en el que debe

entenderse excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. El plazo previsto de prestación del servicio es de 24 meses, prorrogable anualmente por mutuo acuerdo entre las partes por dos periodos de 12 meses hasta un máximo de 48 meses.

El valor total estimado del contrato en los dos (2) años y dos (2) posibles prórrogas, considerando para el segundo año y siguientes el incremento del 1 % sobre el precio de adjudicación sin el IVA, a expensas de conocer los índices de revisión de precios resultantes según lo establecido en los pliegos, es el siguiente;

Anualidad	Importe	IVA 21%	TOTAL
Anualidad1	350.000,00 €	73.500,00 €	423.500,00 €
Anualidad2	353.500,00 €	74.235,00 €	427.735,00 €
Prórroga1	357.035,00 €	74.977,35 €	432.012,35 €
Prórroga2	360.605,35 €	75.727,12 €	436.332,47 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.421.140,35 €</b>	<b>298.439,47 €</b>	<b>1.719.579,82 €</b>

Vista la necesidad motivada de contratación de los trabajos descritos, así como la insuficiencia, la falta de adecuación de los medios existentes y la conveniencia de no ampliación de los de la Administración para la realización de los trabajos citados.

Considerando las prescripciones legales establecidas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Considerando lo anterior la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, aprueba por unanimidad de los Vocales presentes -68 sobre 94 del voto legal- la siguiente resolución:

#### ACUERDO:

1. Aprobar el expediente de contratación de servicios EX011/16, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, con un presupuesto de ejecución para el primer año, por importe de 350.000,00€, más 73.500,00€ en concepto de 21% de IVA, que totalizan 423.500,00€.

El valor total estimado del contrato en los dos (2) años y dos (2) posibles prórrogas, considerando para el segundo año y siguientes el incremento del 1 % sobre el precio de adjudicación sin el IVA, a expensas de conocer los índices de revisión de precios resultantes según lo establecido en los pliegos, es el siguiente;

Anualidad	Importe	IVA 21%	TOTAL
Anualidad1	350.000,00 €	73.500,00 €	423.500,00 €
Anualidad2	353.500,00 €	74.235,00 €	427.735,00 €
Prórroga1	357.035,00 €	74.977,35 €	432.012,35 €
Prórroga2	360.605,35 €	75.727,12 €	436.332,47 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.421.140,35 €</b>	<b>298.439,47 €</b>	<b>1.719.579,82 €</b>

2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el referido contrato.
3. Aprobar el gasto por un importe de 350.000,00€ correspondientes a la primera anualidad con cargo al presupuesto de los ejercicios afectados.
4. Habilitar al Presidente del Consorcio para que lleve a cabo las actuaciones y peticiones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo, dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la primera sesión que se celebre.

**6 EX026/16, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DEL USUARIO Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CAKU. APROBADO.**

Con el mismo fundamento y motivación que lo expuesto en el punto anterior, la Junta de Gobierno adopta por unanimidad de sus miembros la resolución que sigue:

**ACR06/16JG. Acuerdo, de 23 de febrero de 2016, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba, autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación EX026/16, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia técnica para la atención del usuario y apoyo a la Administración General de CAKU.**

El Director Gerente presenta informe -propuesta de inicio de expediente y aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la tramitación de la contratación de los servicios de los servicios y asistencia técnica para la atención del usuario y apoyo a la Administración General de CAKU.

Se propone la iniciación por parte del Órgano competente -Junta de Gobierno- de un expediente de contratación con un presupuesto de ejecución para el primer año de 69.000€, en el que debe entenderse excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. El plazo previsto de prestación del servicio es de 12 meses, prorrogable anualmente por mutuo acuerdo entre las partes por un periodo de 12 meses hasta un máximo de 24 meses.

El valor total estimado del contrato en primer año (1) y otro (1) de posible prórroga, considerando para el segundo año el incremento del 1 % sobre el precio de adjudicación sin el IVA, a expensas de conocer los índices de revisión de precios resultantes según lo establecido en los pliegos, es el siguiente;

Anualidad	Importe	IVA 21%	TOTAL
<b>Anualidad1</b>	69.000,00 €	14.490,00 €	83.490,00 €
<b>Prórroga1</b>	69.690,00 €	14.634,90 €	84.324,90 €
<b>TOTAL</b>	<b>138.690,00 €</b>	<b>29.124,90 €</b>	<b>167.814,90 €</b>

Vista la necesidad motivada de contratación de los trabajos descritos, así como la insuficiencia. la falta de adecuación de los medios existentes y la conveniencia de no ampliación de los de la Administración para la realización de los trabajos citados.

Considerando las prescripciones legales establecidas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Considerando lo anterior la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, aprueba por unanimidad de los Vocales presentes -68 sobre 94 del voto legal- la siguiente resolución:

**ACUERDO:**

1. Aprobar el expediente de contratación de servicios EX026/16, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia técnica para la atención del usuario y apoyo a la Administración General de CAKU, con un presupuesto de ejecución para el primer año, por importe de 69.000,00€, más 14.490,00€ en concepto de 21% de IVA, que totalizan 83.490,00€.

El valor total estimado del contrato en primer año (1) y otro (1) de posible prórroga, considerando para el segundo año el incremento del 1 % sobre el precio de adjudicación sin el IVA, a expensas de conocer los índices de revisión de precios resultantes según lo establecido en los pliegos, es el siguiente;



Anualidad	Importe	IVA 21%	TOTAL
Anualidad1	69.000,00 €	14.490,00 €	83.490,00 €
Prórroga1	69.690,00 €	14.634,90 €	84.324,90 €
<b>TOTAL</b>	<b>138.690,00 €</b>	<b>29.124,90 €</b>	<b>167.814,90 €</b>

2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el referido contrato.
3. Aprobar el gasto por un importe de 69.000,00€ correspondientes a la primera anualidad con cargo al presupuesto de los ejercicios afectados.
4. Habilitar al Presidente del Consorcio para que lleve a cabo las actuaciones y peticiones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo, dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la primera sesión que se celebre.

**7 EX024/16. COLOCACIÓN DE EXCEDENTES TEMPORALES DE TESORERÍA DEL FONDO DE DOTACIÓN DE AMORTIZACIÓN TÉCNICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN DEPÓSITOS FINANCIEROS A PLAZO. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO. APROBADO.**

El Sr. Presidente da cuenta de la situación financiera y de tesorería de CAKU. Se hace entrega de valoración realizada por el Director-Gerente sobre las ofertas presentadas a la licitación del expediente de contratación de servicios financieros iniciado para la colocación de excedentes de tesorería, en la que se señala como alternativa más ventajosa la presentada por Laboralkutxa.

A la vista de la clasificación citada, la Junta adopta por unanimidad de los vocales, la resolución que sigue.

**ACR07/16JG. Acuerdo, de 23 de febrero de 2016, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se autoriza la contratación de servicios financieros para la colocación de excedentes temporales de tesorería del fondo de dotación de amortización técnica de las infraestructuras en depósitos financieros a plazo por importe de 500.000€ por un plazo de 12 meses.**

A la vista de la planificación de infraestructuras de abastecimiento en la Cuadrilla de Ayala, de la participación económica del Consorcio en las mismas, así como los compromisos plurianuales de financiación hasta 2018 incluidos en el presupuesto aprobado para 2016 y a tenor de la programación de las necesidades financieras a corto y medio plazo que de los documentos anteriores se obtiene, se ha realizado un análisis de la situación financiera de CAKU.

La proyección de la tesorería para el ejercicio de 2016, considerando tanto los ingresos (incluyendo los vencimientos de depósitos a plazo), como los gastos corrientes y de capital previstos en el presupuesto, arroja un saldo excedentario susceptible de inmovilización que se estima en 500.000€.

Con objeto de no hipotecar la capacidad inversora de CAKU en el presente y siguientes ejercicios, se aconseja que el plazo de inmovilización ronde los 12 meses, previendo la posibilidad de cancelación anticipada de los depósitos, bien sea de manera parcial o total mediante los mecanismos financieros para ello previstos (ventanas de liquidez, compartimentación de los contratos, etc.).

Con fecha de 10 de febrero de 2016 se inicia la tramitación del expediente EX024/16 de contratación de servicios financieros para la colocación de excedentes temporales de tesorería del fondo de dotación de amortización técnica de las infraestructuras en depósitos financieros a plazo por importe de 500.000€ y un plazo de 12 meses.

Se tramita el expediente como contrato menor.

Se ha solicitado oferta a las Entidades financieras siguientes:

PROP.	TITULAR
A	CAJA RURAL DE NAVARRA
B	KUTXABANK, S.A.
C	CAIXABANK
D	CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO.

Han presentado oferta las siguientes entidades:

PROP.	TITULAR
A	CAJA RURAL DE NAVARRA
B	KUTXABANK, S.A.
C	CAIXABANK
D	CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO.

Se procedió a analizar las ofertas, con el resultado siguiente:

PROP.	INTERES (TAE%)	LIQUIDACION	REDUCCION INTERES POR CANCELACION
A	0,15%	trimestral	0,05%
B	0,10%	vencimiento	0,00%
C	0,10%	vencimiento	0,00%
D	0,15%	vencimiento	0,00%

El Presidente a la vista del informe del Director Gerente propone la siguiente clasificación para la adjudicación del contrato.

PROP.	TITULAR
D	LABORAL KUTXA
A	CAJA RURAL DE NAVARRA
B	KUTXABANK, S.A.
C	CAIXABANK

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, aprueba por unanimidad de los Vocales presentes -68 sobre 94 del voto legal- la siguiente resolución:

#### ACUERDO:

1. Aprobar la colocación de excedentes de tesorería correspondientes al fondo de amortización técnica de infraestructuras, constituyendo depósitos en imposiciones a plazo de acuerdo con los siguientes importes y con los documentos que constan en el expediente:

PROP.	TITULAR	IMPORTE	PLAZO	INTERES TAE
A	LABORAL KUTXA	500.000€	12 meses	0,15%

2. Habilitar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas con objeto de formalizar cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la primera sesión que se celebre.

3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del TRLCSP, se designa como responsable de la ejecución del contrato al Director – Gerente del Consorcio, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
4. Notificar la presente resolución a los adjudicatarios y al resto de las empresas licitadoras.

8

## 9 ÓRGANOS DE GOBIERNO: CALENDARIO DE SESIONES PARA 2016. APROBADO.

La Presidencia expone el documento remitido junto a la convocatoria PRP01/16: Propuesta de calendario de sesiones ordinarias de Órganos de gobierno de CAKU.

A la vista de la misma la Sra. Solabarrieta señala error material en la fecha de la tercera sesión que se corrige a 28 de junio de 2016, plantea una modificación de la fecha de celebración de la Asamblea general de 26 de diciembre de 2006, manteniendo el resto invariable.

El Sr. Ibarrola señala la celebración de próxima Junta y Asamblea General para el 22 de marzo, Día Mundial del Agua.

Visto y analizado el contenido de la propuesta se adopta la siguiente resolución por unanimidad de la Junta de Gobierno.

### **ACR08/16JG. Acuerdo, de 23 de febrero de 2016, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre aprobación de un calendario de sesiones ordinarias de órganos de gobierno de CAKU para 2016.**

El artículo 20º de los estatutos del Consorcio establece que la Junta de Gobierno se reunirá una vez cada dos meses en sesión ordinaria convocada por el Presidente.

El artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece, en relación con el funcionamiento de la Comisión de gobierno, que corresponde al Presidente fijar, mediante Decreto, el día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria. Las sesiones se celebrarán en el edificio que sea sede de la Entidad.

El mejor funcionamiento de los Órganos de gobierno aconseja el establecimiento con antelación suficiente de las fechas para la celebración de sesiones ordinarias por dichos Órganos, con objeto de racionalizar y ajustar las agendas de los vocales que los componen, de forma que puedan prever su asistencia a las mismas.

Considerando lo anterior la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, aprueba por unanimidad de los Vocales presentes -68 sobre 94 del voto legal- la siguiente resolución:

#### **ACUERDO:**

1. Aprobar el calendario para las sesiones ordinarias a celebrar durante 2016 por la Junta de Gobierno de este Consorcio en la sede social situada en la ETAP de Izoria de la siguiente forma:

JUNTA DE GOBIERNO: (Sesiones ordinarias el último martes hábil de cada bimestre a las 09:00 h)

- martes 23 de febrero
- martes 26 de abril
- martes 28 de junio
- martes 13 de septiembre
- martes 29 de noviembre

**10 DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.  
DADA CUENTA.**

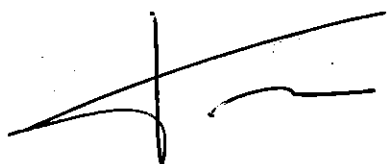
El Sr. Ibarrola señala que se ha acompañado a la convocatoria la relación de decretos adoptados por la Presidencia. Esta relación comprende las resoluciones tomadas desde el 25 de noviembre de 2015 (DCR62/15) hasta el DCR12/2016, de 11 de enero.

No habiendo consultas sobre el particular los Srs. Vocales se dan por enterados.

**11 RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,  
D. José Ramón Toña Zugazaga.



El Presidente, D. Julen Ibarrola Gobantes

